



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 613 DE 2019
(22 DE AGOSTO)**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REVOCATORIA DE UN NOMBRAMIENTO POR
INHABILIDAD PARA DESEMPEÑAR CARGOS PUBLICOS, DE ACUERDO CON EL
ARTICULO 38, NUMERAL 2º. DE LA LEY 734 DE 2002**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante del empleo denominado AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, de la Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control del Tránsito, adscrita a la Secretaría de Movilidad, de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central.



Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, por la cual se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procedió a designar una persona en el cargo de AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, de la planta global.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procedió a nombrar a JEFFERSON CAMILO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1075250796, expedida en Neiva, en el cargo AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, mediante Decreto Número 368 de fecha 25 de Junio de 2019.

Que el señor JEFFERSON CAMILO VARGAS, manifestó que aceptaba el nombramiento dentro del término previsto, tomando posesión en el cargo de AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, de la planta global, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7.

Que conforme radicación número 20190002428444 de fecha 20 de Agosto de 2019, emitida por la Dirección de Control Interno Disciplinario, concordante con la radicación número 20190000127678 de fecha 14 de Agosto de 2019, suscrita por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía, se informa al despacho que mediante Resolución Número 3404 de fecha 19 de Julio de 2019, se hizo efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, en cumplimiento de un fallo disciplinario.

Que teniendo en cuenta que con la anterior determinación, una vez registrada la sanción en comento a cargo del señor JEFFERSON CAMILO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1075250796, expedida en Neiva, en su calidad de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, de la planta



global, adscrito a la Secretaría de Movilidad, el servidor público "...acumulo 3 sanciones: ...* la primera de fecha 17 de abril de 2017 (a título de leve dolosa). ...* la segunda de fecha 11 de septiembre de 2018 (a título de leve dolosa). ...* la tercera de fecha 05 de julio de 2019 (a título de grave con culpa grave)...", como lo refiere la Dirección de Control Interno Disciplinario, y adjunta el correspondiente certificado de sanciones disciplinarias, emitido por la Procuraduría General de la Nación, en donde se evidencia el registro de la correspondiente inhabilidad automática, para desempeñar cargos públicos Ley 734 - art. 38 - núm. 2, con fecha de inicio 05 de Julio de 2019 y fecha fin 05 de Julio 2022.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, numeral 2 de la Ley 734 de 2002, se establece: "

Artículo 38. Otras inhabilidades. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:

...2. Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. ..."

Que a su vez, y conforme lo determina el artículo 2.2.5.1.14 del Decreto Nacional 648 de 2017, se establece que de acuerdo a la ocurrencia de la Inhabilidad sobreviniente al acto de nombramiento o posesión, "...la persona deberá advertirlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento. ...". (Subrayado al Despacho).

Que en vista de la circunstancia establecida anteriormente, la administración municipal procederá a la revocatoria del acto de nombramiento del señor JEFFERSON CAMILO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1075250796, expedida en Neiva, en su calidad de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, de la planta global, adscrito a la Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito, de la Secretaría de Movilidad, por encontrarse inmerso en inhabilidad sobreviniente para desempeñar cargos públicos, de manera inmediata, ordenando el retiro del ejercicio del cargo que viene desempeñando actualmente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Revocar el Decreto Número 368 del 25 de Junio de 2019, por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el cargo de AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, al señor JEFFERSON CAMILO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1075250796, expedida en Neiva, en la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, conforme a los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JEFFERSON CAMILO VARGAS.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a la Dirección de Función Pública, a fin de que se proceda en forma inmediata a su exclusión de la nómina, y se efectúen los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral y órganos de control.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Veintidós, (22), días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina – Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública 
Proyectó: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretaria Ejecutiva – Dirección de Función Pública

